



0847

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**

**"2021- año del trigésimo aniversario de la
Constitución Provincial"**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RIO GRANDE,

30 NOV. 2021

VISTO: el Expediente D.P.V. N° 0323/21, Pedido de Adquisición DPV N°0374/2021 y Resolución DPV N° 0712/2021 del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad;

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se Autorizó la "Adquisición de Tubos Led Destino: Oficinas y Talleres de la D.P.V.";

Que en el 17° Considerando de la Resolución DPV N° 0712/21 obrante a fs 30 vuelta versa: "Que la presente Adquisición se encuentra establecida en la Ley Provincial N° 1015/15 Art 18 Inc. C), Jurisdiccional de Contrataciones y Compras - Decreto Provincial N° 1606/21 - Resolución de adhesión DPV N° 581/2021, Contratación Directa por compulsu abreviada conforme lo previsto en el capítulo I Inc. a) de la Resolución OPC 17/21 y Resolución C.G.P. N° 38/21 y Resolución de Contaduría General N° 64/21";

Que corresponde modificar el Considerando mencionado de la Resolución DPV N° 0712/21 de la siguiente manera: "Que la presente Adquisición se encuentra establecida en la Ley Provincial N° 1015/15 Art 18 Inc. L), Jurisdiccional de Contrataciones y Compras - Decreto Provincial N° 1606/21 - Resolución de adhesión DPV N° 581/2021, Contratación Directa por compulsu abreviada conforme lo previsto en el capítulo I Inc. a) de la Resolución OPC 17/21 y Resolución C.G.P. N° 38/21 y Resolución de Contaduría General N° 64/21";

Que la presente se dicta a fin de regularizar el trámite administrativo;

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que establece el Artículo 8° de la Ley Provincial 22, modificado por el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 886, y Decreto Provincial N° 0082/20;

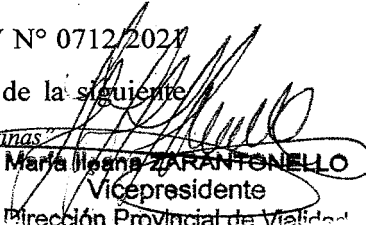
Por ello:

**LA VICEPRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el 17° Considerando de la Resolución DPV N° 0712/2021 del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad, el cual quedará redactado de la siguiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


María Inés ZARANTONELLO
Vicepresidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

manera: "Que la presente Adquisición se encuentra establecida en la Ley Provincial N° 1015/15 Art 18 Inc. L), Jurisdiccional de Contrataciones y Compras - Decreto Provincial N° 1606/21 – Resolución de adhesión DPV N° 581/2021, Contratación Directa por compulsa abreviada conforme lo previsto en el capítulo I Inc. a) de la Resolución OPC 17/21 y Resolución C.G.P. N° 38/21 y Resolución de Contaduría General N° 64/21", de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, Notificar a los interesados. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.

08 4 7

RESOLUCION D.P.V. N° /21.


María Inés ZARANTONELLO
Vicepresidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego